



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 17/2025, al presupuesto municipal de 2025 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en la modalidad de suplementos de crédito, financiado con mayores ingresos procedentes de la liquidación definitiva de (PTE) Participación de las Entidades Locales en tributos del Estado del ejercicio 2023, expediente electrónico 2099/2025, al haber transcurrido sin alegaciones el plazo de exposición pública de los acuerdos de aprobación inicial del mismo adoptados en sesión extraordinaria del pleno municipal celebrada en fecha 28 de agosto de 2025, se hace público resumido por capítulos a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS APLICACIONES DE GASTOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA EUROS
1	Gastos de personal	20.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	45458,88
3	Gastos financieros	16.500,00

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos en el siguiente capítulo de ingresos (aumento):

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA EUROS
4	Transferencias de crédito	81.958,88

Contra los reseñados acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del mencionado Real Decreto Legislativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra inserto, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con sede en Albacete, a tenor del artículo 10.1 a) y b) de la última de las leyes citadas, o cualquier otro que estimen procedente.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de los acuerdos en cuestión definitivamente aprobados por la Corporación.

La Puebla de Almoradiel, 2 de octubre de 2025.-El Alcalde, Alberto Tostado Cicuendez.

N.º I.-4839